

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE EDUCACION
HUEPIL

APRUEBA CLAUSULA ANEXA QUE INDICA.

HUEPIL, MARZO 24 DE 2016.-

DECRETO ALCALDICIO N° 952 /

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundido por D.F.L N°1, publicado en el Diario el 26-07-2006.- D.L. 3063 de 1979, D.F.L.N. 1-3063 de 1980, Ley 18.196 de 1980, D.F.L. N°1 de 1994 refundido Código del Trabajo y Resolución 1600 de Contraloría Gral. De la República.-
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 623 17.03.2015.-
- 3) Artículo 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado

DECRETO:

- A. APRUEBASE, Cláusula Anexa al Contrato de Trabajo de fecha 24.03.2016, celebrada entre la I. Municipalidad de Tucapel, Representada por su Alcalde(s) Don. JOSE MAURICIO SUAZO MAYO y Don JORGE PATRICIO ARZUA TARI, R.U.T. N° [REDACTED] CHOFER PARA TRASLADO ALUMNOS SEP ESCUELA E-1013 TUCAPEL, con 30 horas cronológicas, que modifica Cláusula CUARTA, QUINTA Y NOVENA del Contrato de Trabajo que dice relación con la jornada de trabajo la que aumenta a 38 horas cronológicas semanales, incrementando la remuneración bruta mensual en \$65.392.- (Sesenta y cinco mil trescientos noventa y dos pesos) imponibles y la fecha de término del mismo, el que a contar del 01.03.2016, se transforma en INDEFINIDO.-
- B. IMPUTESE el gasto que irroga la aplicación del presente Decreto al Subtítulo 21m Item 03, Asignación 004.-
- C. Anótese, Comuníquese y Remítase a Contraloría Gral. De la República con los antecedentes que correspondan para su registro y control posterior.-



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE MAURICIO SUAZO MAYO
ALCALDE(S)

- Contraloría Reg.
- Carpeta funcionario
- Secretaría Municipal
- Of. Partes Municipal
- Sec. Personal DAEM

JMSM/GEPL/JFOS/hog.-



CLAUSULA ANEXA AL CONTRATO DE TRABAJO

En Huépil, a 24 de Marzo de 2016, entre la I. Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde(s) Don JOSE MAURICIO SUAZO MAYO y Don JORGE PATRICIO ARZUA TARI, R.U.T. N° [REDACTED] CHOFER PARA TRASLADO ALUMNOS SEP, ESCUELA E-1013 TUCAPEL, con 30 horas cronológicas, se procede a modificar Cláusula NOVENA del Contrato de Trabajo suscrito por las partes, por lo que a contar del **01.03.2016** quedará y se entenderá de la siguiente forma:

CLAUSULA CUARTA:

El trabajador deberá cumplir una jornada de 38 horas cronológicas horas semanales, distribuyéndose esta en la forma que el empleador establezca.

CLAUSULA QUINTA:

Por el trabajo realizado el Empleador pagará al trabajador una Remuneración Bruta Mensual, ascendente a \$310.612.- (TRESCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS), o la fracción correspondiente, según la jornada que cumpla, más las asignaciones legales pertinentes.

CLAUSULA NOVENA

El presente contrato es de plazo **INDEFINIDO** a contar del **01.03.2016**, salvo que concurra alguna causal de término o caducidad de las indicadas en el D.F.L. N°1 de 1994, dejándose constancia que el trabajador presta servicios para el Empleador desde el 17.03.2015.-

Previa Lectura se firma.


JORGE PATRICIO ARZUA TARI
R.U.T. N° [REDACTED]




JOSE MAURICIO SUAZO MAYO
ALCALDE(S)




GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Contraloría Reg.
- Carpeta personal DAEM
- Carpeta establecimiento
- Interesado

JMSM/GEPL/JFOS/hog.-
